dictar cuantas medidas conduzcan á su seguridad, á su conservacion, primera necesidad de las naciones.

"El socio de Mr. Kendall estuvo en esta capital, se sirve decir S. E. el Sr. Powhatan "Ellis, hace algunos dias. No se alegó que hubiese violado alguna de las leyes existentes "de este pais, sin embargo de las publicaciones anónimas admitidas en su periódico." S. E. el Sr. Enviado extraordinario, y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos de América permitirá al infrascrito haga esta observacion. ¿Es idéntica la venida del socio de Mr. Kendall con la introduccion de este por Tejas? ¿Han hecho un mismo camino, llegado por un mismo rumbo, y con las mismas formalidades que exigen las leves? La conducta observada con el colaborador de Kendall en contraposicion de la seguida con este, es ciertamente un testimonio á favor del Gobierno de México, y una prueba de que arregla su conducta á las máximas adoptadas por las naciones, y que el estrangero que llega á su territorio, sea quien fuere, no resiente el peso de la arbitrariedad que voluntariamente ha afirmado S. E. el Sr. Ellis, quien desde luego tendrá muy presente que siendo su introduccion legal, pacífica, y sin motivos para reputársele como enemigo del órden y tranquilidad pública, ni que atenta contra la conservacion é inmunidades de la Nacion, es libre, franco y seguro su ingreso. El colaborador de Kendall llegó á México bajo la proteccion de las leyes, como un ciudadano de los Estados Unidos, y ha sido considerado bajo esta recomendable cualidad: no puede decirse otro tanto de Mr. Kendall por la disparidad del caso y sus circunstancias peculiares.

Por lo que respecta al pasaporte que se espresa haber obtenido Kendall del Cónsul mexicano en Nueva-Orleans, el infrascrito ha manifestado las benévolas disposiciones de su Gobierno, que ha sido tan circunspecto en el curso de este asunto, que aun pidió informes á las autoridades que deben dárselos sobre los particulares exepcionados; promoviendo por su parte pruebas que no le incumbian; ¿y qué diremos hoy que el Gobierno tiene dato sespresos que manifiestan no haberse dado á Kendall el pasaporte? Efectivamente el vicecónsul Prats niega la dacion de tal resguardo, y se esplica en los términos siguientes: "Señor: estando encargado del consulado mexicano en esta ciudad, desde Setiembre de 1837 hasta Setiembre de 1841, estoy llamado á contradecir una noticia ó una relacion hecha en la reunion pública en el banco Arcade, el viérnes último 4 del actual. M. George Wilskins Kendall nunca obtuvo pasaporte del consulado mexicano en Nueva-Orleans." El pasaporte es la garantia única que se ha alegado, ¿qué debe hacer el Gobierno mexicano? cumplir sus leyes en el órden administrativo de que se trata.

Es cierto que Falconer se ha entregado á S. E. el Sr. Pakenham; pero tambien lo es que igual gracia se ha dispensado entregando al Sr. Ellis á George Wan Ness, y á Coms, siendo de notarse que con todos ha ejercido el Exmo. Sr. Presidente provisional, un acto de su libre y espontanea voluntad.

Respecto à Kendall se ha ventilado un derecho, segun este se ha promovido, y no se ha visto el asunto bajo el aspecto de gracia; y si la libertad à que se desea llegar, està aun pendiente, es por falta de las mismas pruebas, que hasta el propio Gobierno de México ha dispuesto se soliciten. El modo con que fué aprendido Kendall, ha dificultado el que esté ya libre supuesta la cuestion promovida, haciendo dificil la aplicacion del principio y doctrina que S. E. el Sr. Ellis asienta en el penúltimo párrafo de su nota, que seria llano, sencillo, y conforme à los que profesa el Supremo Gobierno, si no obrasen contra Kendall las disposiciones nacionales; circunstancias que no deben perderse de vista, por ambos gobiernos, pues como ha asegurado S. E. el Sr. Powhatan Ellis, "el de los Estados-Unidos no "desea libertar del merecido castigo à los ciudadanos americanos que por sus actos hostiles "hayan atraido sobre sí el rigor de las leyes mexicanas."

El infrascrito tiene la honra de reiterar a S. E. el Sr. Enviado, &c.

[Firmado] José Maria de Bocanegra.

CONSULADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN NUEVA-ORLEANS.

Núm. 63.—Pasaporte del ciudadano americano G. W. Kendall.—Exmo. Sr.—Cumpliendo con lo que V. E. se sirve ordenarme en su carta núm. 26 de 10 del mes pasado, tengo la honra de manifestarle que en el libro de pasaportes de este consulado, no consta el nombre de G. W. Kendall, y que el Sr. Prats niega haberlo dado á tal individuo, como V. E. veria por mi carta núm. 31 de 16 de Febrero, y las tiras que los acompañaban.—Reitero a V. E. las seguridades de mi respetuosa consideracion.

Dios y libertad. Nueva-Orleans, Marzo 21 de 1842.—Francisco de Arrangoiz.— Exmo. Sr. Ministro de Relaciones.

LEGACION
DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

México, ABRIL 19 DE 1842.

El infrascrito tuvo el honor de dirigir con fecha de ayer una nota á S. E. el Sr. Bocanegra, Ministro de Relaciones Exteriores, participando su nombramiento de Enviado estraordinario, y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos cerca de ese Gobierno, y su llegada á esta capital; pidiendo igualmente informacion sobre el tiempo y lugar en que deberia presentarse á S. E. el Presidente de la República. No habiendo recibido hasta el presente contestacion alguna á dicha nota (de lo cual no pretende quejarse), el infrascrito carece todavia de relacion oficial con ese Gobierno; mas habiendo sido informado en este momento de que un ciudadano de los Estados-Unidos llamado Mr. George Wilskins Kendall, ha sido confinado como prisionero y cargado de cadenas, cree que esta circunstancia es mas que suficiente disculpa para dirigirse de nuevo á S. E.

El infrascrito tiene en su poder pruebas adicionales á las que antes han sido sometidas á la consideracion de S. E. el Sr. Bocanegra, que juzga removerán toda duda acerca de las intenciones pacíficas y laudables con que Mr. Kendall se determinó visitar la República mexicana.

'El infrascrito, descansando como debe en la sinceridad de los sentimientos manifestados á S. E. el Sr. Ellis, no vacila en creer que las autoridades mexicanas quedarán satisfechas con esta evidencia, y se complaçerán en exonerar á Mr. Kendall.

Bien conoce el infrascrito que dirigir á S. E. el Sr. Bocanegra esta segunda nota antes de haber sido presentado, no es muy conforme con las reglas establecidas; pero la suerte desgraciada de uno de sus conciudadanos, amado y respetado en su propio pais, y ahora detenido en prision como un vil malhechor, cree que será suficiente apología de esta contravencion.

El infrascrito tiene el honor, &c.

(Firmado.) Waddy Thompson.

A S. E. el Sr. D. José María Bocanegra, &c. &c. &c. Hallándose la cuestion en el estado que manifiestan las anteriores notas, se le dió el término satisfactorio que aparece de los documentos que siguen:

Consulated by the resolution mentioned by nebra-ordrans.

Discurso del Exmo. Sr. Powhatan Ellis, en audiencia pública que le concedio el Exmo. Sr. Presidente provisional el dia 21 de Abril de 1842, para presentar su carta de retiro de las funciones de Enviado extraordinario, y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos del Norte, cerca del Supremo Gobierno mexicano.

Señor Presidente: Me ha prevenido el Presidente de los Estados-Unidos, que presente á V. E. esta mi carta de retiro, como Ministro acreditado cerca de este Gobierno. Tambien me ha mandado que asegure á V. E., que mi Gobierno está singularmente deseoso de cultivar y conservar con la República mexicana, las relaciones mas francas y amistosas: que su política es la de la justicia y de la paz para con todas las naciones, y que en todas las ocasiones oportunas manifestará estos sentimientos.

Antes de despedirme de V. E., le pido permiso de manifestarle la expresion de mis ardientes esperanzas de que vuestra estimable esposa restaure en poco tiempo su salud, mientras que yo deseo para V. E. todas las felicidades de que es digno el ilustre gefe de una gran nacion, que se afana por consolidar sus instituciones políticas, sobre una base bien calculada para asegurar la prosperidad y dicha de este pais.

Tributo à V. E. mi sincero reconocimiento por la libertad de Mr. Haughtailing, y no ceso de esperar que V. E. tendrá la bondad de permitir que me acompañen de regreso à mi patria aquellos ciudadanos de los Estados-Unidos, de que os hablé en mi entrevista de 14 del corriente.

CONTESTACION DEL EXMO. SR. PRESIDENTE.

olimination to the dealers of the property of

7"

Con un verdadero y positivo sentimiento me he instruido de que V. E. ha recibido su carta de retiro, y solamente puede servirme de consuelo el que sea reemplazado dignamente por su sucesor.

Los sentimientos que me expresa V. E. á nombre de su Gobierno, me son gratos, porque siempre he deseado ardientemente que nuestra hermana la gran República del Norte, conserve y mantenga relaciones francas, amistosas y sinceras con la mexicana, y que esta corresponda con hechos de recíproca benevolencia.

Aprecio en los debidos términos, la finura y delicadeza con que V. E. se interesa por la mejor salud de mi esposa, y le agradezco cordialmente la prosperidad que me desea como gefe supremo de esta noble y generosa nacion.

Deseoso de obsequiar al ilustre ciudadano de los Estados-Unidos Martin Van Buren, que interpuso sus ruegos por vuestro conducto por la libertad de Mr. Haughtailing, la concedí gustosamente, y ahora únicamente por dar un público y solemne testimonio de la estimacion que os habeis sabido grangear por vuestra conducta tan llena de cordura, de prudencia y de nobleza, os prometo que regresaréis á vuestra patria acompañado de los seis únicos prisioneros, ciudadanos de los Estados-Unidos, que aun no habian obtenido el beneficio de la libertad. Yo espero, señor, que vuestro Gobierno hará la debida justicia, no menos á mis sentimientos, que á la conducta con que habeis merecido la amistad y estimacion de los mexicanos.

Núm. 1.—Palacio nacional de México, á 21 de Abril de 1842.—Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Presidente provisional, segun os ofreció en vuestra audiencia de despedida, me ha mandado que os remita las órdenes para que sean puestos en libertad los seis ciudadanos de los Estados-Unidos que fueron prisioneros en Santa Fé.

El Exmo. Sr. Presidente desea que consideréis este acto como una prueba solemne de la justa estimacion que hace de la conducta noble, prudente y circunspecta que habeis observado en el tiempo en que dignamente habeis sido el representante del Gobierno de los Estados-Unidos cerca del mexicano.

Os renuevo, señor, las protestas de mi justa consideracion con que soy vuestro obediente servidor.—José María Tornel.—Honorable Sr. Powhatan Ellis, &c. &c.

Nóm. 2.—Orden para la libertad de los prisioneros ciudadanos de los Estados-Unidos.

Deseoso el Exmo. Sr. Presidente provisional de la República de manifestar, no menos su constante anhelo de cultivar las relaciones mas francas y sinceras con el Gobierno de los Estados-Unidos, que la satisfaccion que le ha producido la conducta prudente y circunspecta del Exmo. Sr. Powhatan Ellis, Ministro Plenipotenciario de aquella nacion, que hoy ha cesado en sus funciones, ha tenido á bien mandar, que sean puestos en libertad y á su, disposicion, los prisioneros ciudadanos de los Estados-Unidos, George Wilkins Kendall John C. Howard y Theodore A. Sulby.

Y tengo el honor de decirlo á V. S. para que se sirva ponerlos en libertad y á disposicion del expresado señor Ministro.

Dios y libertad. México, Abril 21 de 1842.—Tornel.—Señor comandante general de México.

Exmo. srt.—Deseando el Exmo. Sr. Presidente provisional de la República cultivar mas y mas las relaciones amistosas, que felizmente existen entre México y los Estados-Unidos del Norte, y muy especialmente manifestar la justa estimacion de la conducta que ha observado el Exmo. Sr. Powhatan Ellis, en el tiempo que ha funcionado como Ministro de aquella nacion cerca de nuestro Gobierno, ha tenido á bien mandar que se pongan en libertad y á su disposicion los ciudadanos de aquella República, David Snively, H. R. Buchanan y Thomas S. Jorrey.

Tengo el honor de decirlo à V. E. para los fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Abril 21 de 1842.—Tornel.—Exmo. Sr. comandante general de Puebla.

Con posterioridad á estos actos, recibió el Gobierno el oficio que se inserta á continuacion, con el fin de rectificar los hechos alegados por Kendall.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.—SECCION DE OPERACIONES.

Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Comandante general de Nuevo-México, en oficio de 19 de Mayo último me dice lo siguiente:

"Exmo. Sr.—La suprema circular que V. E. me insertó en la suya 11 de Febrero próximo pasado, me deja impuesto de haber hecho presente el estrangero George Wilkins